



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2022-MDC/ALC

Camanti, 07 de marzo del 2022

VISTO; El Informe N° 46-2022-MDC-SGIDUR/JRTP de fecha 09 de febrero del 2022, presentado por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), Informe N° 022-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS de fecha 14 de febrero del 2022; presentado por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe N° 051-2022-EMCV-UCYP-MDC/Q, de fecha 03 de marzo del 2022; presentado por **CPC. EHDER MARIO CCOYA VARGAS**, en su calidad de Jefe de Contabilidad y presupuesto, Informe Legal N° 0030-2022-ALE-MDC, de fecha 03 de marzo del 2022, presentado el **Abog. OSCAR TEJADA MORALES** en su calidad de Asesor Legal Externo, y el Informe N° 032-2022-GM-MDC, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por **MBA. Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, presentado por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita resolución de liquidación de proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"**;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 artículo 6 señala: **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa"**. El artículo 20 numeral 6) y 28) del mismo cuerpo normativo antes referido indican; Es atribución del alcalde **"DICTAR DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Informe N° 022-2022-USEyLI/MDC-Q-DGSC del Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, solicita la liquidación técnica y financiera del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"** al no contar con ninguna observación y otorga la CONFORMIDAD, esto en cumplimiento a la Directiva 001-2019; para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Camanti; la liquidación tiene las características siguientes:

DATOS GENERALES:

- NOMBRE DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"**
- UBICACIÓN POLÍTICA:
 - Lugar : Quincemil
 - Distrito : Camanti
 - Provincia : Quispicanchi.
 - Región : Cusco.

ASPECTOS GENERALES:

Resolución de Aprobación	Resolución de Alcaldía N° 056-2020-MDC/ALC
Sector	Gobierno Local
Unidad Ejecutora	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobre Canon
Modalidad de Ejecución	Ejecución presupuestaria directa
Residente de Obra	Ing. Joseph Richard Tito Palma
Inspector de Obra	Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar
Monto de Inversión Total	S/. 120,706.96



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

00002202



Avance Financiero	40.17 %
Avance Físico	100%
Plazo Ejecución	33 días calendario
Fecha de Inicio	17 de agosto del 2020
Fecha de Culminación	10 de setiembre del 2020
Meta	2020-039

VALORIZACIÓN ACUMULADA DE OBRA

- ✚ Valorización financiera total : S/ 48,492.79 (40.17 %)
- ✚ Valorización física : S/ 120,706.96 (100.00 %)

EVALUACIÓN ACTIVA Y JURÍDICA DE LIQUIDACIÓN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 56-2020-MDC/ALC, se aprueba el "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con un plazo de ejecución de 33 días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 51-2022-EMCV-UCyP-MDC/Q del Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, manifiesta que la ejecución financiera: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE FORTALEZA- CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI- CUSCO", con Meta 39 en el año 2020 no se tiene diferencias alguna según lo verificado de forma física y forma digital el cual guardan similitud en ambas informaciones de ejecución financiera a través de montos de lo cual fueron revisados con los respectivos sistemas informáticos de ejecución presupuestal, teniendo el detalle de costo y gastos de la ficha técnica siguiente:

COSTO DIRECTO	S/. 100,365.87
GASTOS GENERALES	S/. 13,797.92
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S./ 6,543.17
TOTAL DE PRESUPUESTO	S./ 120,706.96

DETALLE DE COSTOS Y GASTOS SEGÚN REVISIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA			
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA			48,492.79
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020			
META 039			48,492.79
CLAS.	DENOMINACIÓN		
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7,980.00	
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	2,872.20	
2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	33,750.00	
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,890.59	

Que, en la Municipalidad obra la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en el numeral 11.8 DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, establece los requisitos para la liquidación de obra de mantenimiento de los proyectos de inversión; para ello el Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, ha procedido a la revisión y otorga la conformidad técnica y financiera mediante INFORME N° 022-2022- USELyLI/MDC-Q-DGSC de fecha 14 de febrero del 2022, y solicita que se apruebe la liquidación técnica y financiera.

Que, la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, en el Art. 1 señala que tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 en el Artículo 5.- Fase de Ejecución, señala que en el 5.5 culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Asimismo, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEL registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 04 de la presente Directiva.

Que, la Resolución N° 195-88-CG norma que regula la ejecución de obras por administración directa en el Art. 1 inciso 11 dispone concluida la obra la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o supervisor de la obra; y en el Art. 12 señala que posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que de la verificación del INFORME N° 022-2022-USELYLI/MDC-Q-DGSC del Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, cumple con los requisitos que señala la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, en el numeral 11.8, además se tiene que solicitar la liquidación técnica y financiera del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"**; al no contar con ninguna observación y otorga la CONFORMIDAD, Asesoría Legal mediante el Informe N° 0030-2022-ALE-MDC, de fecha 03 de marzo del 2022; considera que se debe proceder a su aprobación de la liquidación técnico financiero en merito al INFORME N° 22-2022-EMCV-UCyP-MDC/Q.

Que, mediante Informe N° 032-2022-GM-MDC, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por el **MBA. Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, remite el informe final para continuar con el trámite de liquidación del: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"**; de acuerdo a los informes antes mencionado.

Por lo que, contado con el visto bueno de la Gerencia Municipal y estando conforme a las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnico financiera de la obra: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"**; ejecutada bajo la modalidad administración directa con una Valorización financiera total: S/ 48,492.79 (40.17 %) y Valorización física: S/. 120,706.96 (100.00 %) y conforme a los detalles que obra en el INFORME N° 022-2022-USELYLI/MDC-Q-DGSC, INFORME N° 51-2022-EMCV-UCyPMDC/Q, Informe Legal N° 0030-2022-ALE-MDC y Informe N° 032-2022-GM-MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Presupuesto **PROCEDER** con el cierre del proyecto después de quedar consentida la liquidación del Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"**; Meta 039-2020.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a Secretaria General notificar la liquidación al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, para que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc:
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 28188821